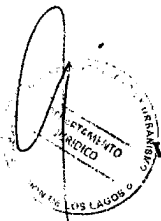




**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA  
SIGUIENTE RESOLUCIÓN EXENTA  
N° 1743**

**PUERTO MONTT, 08 AGO 2012**



**VISTOS:**



- a) El Serviu Región de Los Lagos es dueño de un inmueble, ubicado en la calle Quinoa N° 1200 de la Población Antonio Varas Norte, de la comuna de Puerto Montt, Provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos, identificado en Plano TEP 2068, de una superficie aproximada de 2000,00 metros cuadrados. El título de dominio rola inscrito en mayor cabida en las fojas 1326 N° 1378, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Montt, correspondiente al año 1988. El Rol de Avalúo provisorio es el N° 1239-63
- b) Las Cartas de la Junta Vecinal N° 13, Población Antonio Varas Norte, dirigida al Director del Serviu Región de Los Lagos, de fecha 9 de marzo y 14 de mayo de 2012, solicitando la entrega en comodato del terreno identificado precedentemente para la construcción de una sede social y una multicancha, señalando que la Municipalidad de Puerto Montt aportara recursos financieros para la ejecución de las obras.
- c) El Oficio N° 2361 de fecha 7 de junio de 2012 de la Directora (s) del Serviu Región de Los Lagos, dirigido al Seremi MINVU, solicitando autorización para otorgar un comodato por un plazo de 5 años a favor la Junta Vecinal N° 13, Población Antonio Varas Norte, para construir una sede social de 72 metros cuadrados y una Multicancha.
- d) El Oficio N° 833 del Seremi Minvu, de fecha 5 de julio de 2012 dirigido al Director del Serviu, otorgando visto bueno a la solicitud de comodato, ordenando remitir la solicitud respectiva de autorización al Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, de acuerdo a la normativa e instrucciones vigentes. La Declaración de Prescendencia. El Oficio N° 2971 de fecha 30 de julio de 2012 de la Directora (s) del Serviu dirigido al Seremi MINVU. El oficio N° 986 de fecha 1 de agosto de 2012, del Seremi MINVU al Director del Serviu, otorgando la autorización respectiva.
- e) El Memorándum N° 364 de fecha 3 de agosto de 2012, del Jefe del Departamento Técnico (s), dirigido a la Jefa del Departamento Jurídico, remitiendo los antecedentes para la redacción de la resolución.
- f) Las facultades que me confieren el D.S N° 355 de 1976 y D.S. N° 53 de fecha 28 de Septiembre de 2011, del Sr. Ministro de Vivienda y Urbanismo, ambos de Vivienda y Urbanismo, dicto lo siguiente:

**RESUELVO:**

- 1.- ENTREGUESE** en comodato a la Junta Vecinal N° 13, Población Antonio Varas Norte, el inmueble individualizado en la letra a) de los vistos.
- 2.-** El préstamo del terreno será gratuito.
- 3.-** El contrato de comodato tendrá una duración de 5 años contados desde la suscripción del mismo, al término del cual el comodatario deberá restituir el inmueble en perfectas condiciones de uso y habitación, siendo de su cuenta y cargo los gastos de cuidado, conservación, reparación, alhajamiento y gastos comunes de las construcciones que se implementaran en el inmueble, quedando todo ello a beneficio de este Servicio, sin derecho a reembolso.

4.- El inmueble sólo podrá ser usado y destinado para la construcción y posterior funcionamiento de la Junta Vecinal N° 13 , Población Antonio Varas Norte , prohibiéndose realizar en éste actividad política o religiosa, así como aquellas que atenten contra la normativa legal vigente. El comodante podrá poner término anticipado al contrato, en caso de incumplimiento.

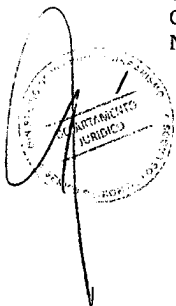
5.- Sin perjuicio de lo anterior el Serviu, en virtud de su facultad de comodante, podrá exigir la restitución del inmueble, con anterioridad al vencimiento de dicho plazo en conformidad a las normas generales

6.- Los gastos que demande la mantención del inmueble como igualmente el pago de los consumos de agua potable, electricidad y pago de impuesto territorial si correspondiere serán de cargo del comodatario.

7.- El Departamento Jurídico redactará el contrato de comodato, teniendo presente las condiciones establecidas en esta Resolución, velando por el mejor resguardo de los intereses del Servicio y el Departamento Técnico efectuará la entrega del inmueble levantando el acta correspondiente.

8.- Al Departamento Técnico, le corresponderá velar por la utilización efectiva del terreno en la finalidad para la cual fue solicitado y controlar periódicamente el uso comprometido y las condiciones de mantención del inmueble, como asimismo el inicio de la obras de construcción y su fiscalización de conformidad con las instrucciones emanadas del nivel central a través del Ordinario N° 1430 de fecha 13 de diciembre de 2006, modificado y complementado por el Ord . N° 597 de fecha 5 de junio de 2007, ambas de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE.



**SERGIO FERES FAVI**  
**DIRECTOR**  
**SERVIU REGIÓN DE LOS LAGOS**

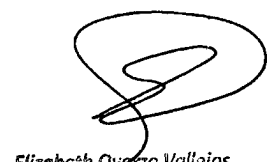
N° Int.: 45

MAI/PQ/SCV

**DISTRIBUCIÓN:**



- Junta Vecinal N° 13, Población Antonio Varas Norte, Calle Quinoa N° 1006 , Antonio Varas Norte ,  
Puerto Montt.  
Dirección Regional.  
Departamento Jurídico (2).  
- Departamento Técnico.  
- Área gestión de Suelos.  
- Oficina de Partes.

  
**Elizabeth Oyarzo Vallejos**  
MINISTRA DE FE  
Serviu Región de los Lagos